



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, septiembre Diez (10) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.016 – 00018, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON PRETENSIONES ACUMULADAS de la FUNDACION INTEGRAL VIVIR MEJOR, contra E.P.S. SALUDVIDA.

Por ser procedente, se accede a darle cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N°008896, fechada 01 de octubre de 2.019, emanada de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, y, al efecto se,

DISPONE:

1.- Téngase al señor DARIO LAGUADO MONSALVE con c.c. 19'139.571, como Liquidador de SALUDVIDA S.A. EPS., con funciones contenidas en el Sistema General de Seguridad Social, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y, demás normas que le sean aplicables., tal como lo dispuso la Superintendencia Nacional de Salud

2.- Tal como lo dispone la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en su Resolución N° 008896 calendada octubre 01 de 2.019, en su artículo Tercero literal c.- c.1, Suspéndase el proceso de la Referencia, de igual manera se levantan las medidas que pesen sobre bienes de la parte demandada SALUDVIDA S.A. EPS. En firme el presente proveído, por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

Permanezca en Secretaría la presente foliatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.